



Asamblea General

Distr. general
19 de septiembre de 2017

Original: español

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 114 d) del programa

**Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios
y otras elecciones: elección de quince miembros del
Consejo de Derechos Humanos**

Nota verbal de fecha 14 de septiembre de 2017 dirigida a la Secretaría por la Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de México tiene el honor de informar que el Gobierno de México ha decidido presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2018-2020, cuyas elecciones se llevarán a cabo el 16 de octubre de 2017, en el marco del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

En ese contexto, la Misión Permanente de México se permite enviar las contribuciones prioritarias y compromisos del Gobierno mexicano para la promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional e internacional (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 14 de septiembre de 2017 dirigida a la Secretaría por la Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas

Candidatura de México al Consejo de Derechos Humanos, 2018-2020

Promesas y compromisos voluntarios presentados con arreglo a la resolución 60/251 de la Asamblea General

1. La candidatura de México al Consejo de Derechos Humanos se sustenta en el indeclinable compromiso de nuestro país con los derechos humanos, tanto en el plano nacional como en el ámbito internacional. Tal compromiso encuentra su fundamento más sólido en nuestra constitución, que establece que la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos deben ser el eje de la actuación del Gobierno y fija a los derechos humanos como uno de los principios rectores de la política exterior.
2. En consecuencia, el Estado mexicano ha construido un robusto andamiaje normativo e institucional para garantizar los derechos humanos de toda la población. Este marco está sujeto a un proceso continuo de revisión y fortalecimiento, resultado del diálogo democrático y de la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos. Ello a fin de hacer frente a los desafíos en la materia, otorgándole la debida atención y seguimiento.
3. En paralelo, el Gobierno de México ha trabajado para avanzar la agenda de derechos humanos a nivel internacional, mediante el fortalecimiento de estándares e instituciones del sistema internacional de derechos humanos, conscientes de que representan una herramienta valiosa para guiar y apoyar los esfuerzos nacionales.
4. Reconocemos que el Consejo de Derechos Humanos es el órgano por excelencia para impulsar la agenda internacional de derechos humanos y, junto con sus mecanismos y órganos subsidiarios, es el componente central del sistema universal de derechos humanos.
5. En este documento, México busca exponer las acciones destacadas de su labor en la protección y promoción de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional, así como las propuestas y promesas sobre las que trabajaremos como miembros del Consejo en el período 2018-2020.

I. México en el Consejo de Derechos Humanos: un actor con responsabilidad global

6. México está convencido de la interdependencia e interrelación entre los tres pilares que sustentan a la Organización de las Naciones Unidas: la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos. Bajo esa lógica, México ha trabajado decididamente para consolidar y fortalecer el Consejo de Derechos Humanos como órgano responsable de promover el respeto universal por la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de ningún tipo y de una manera justa y equitativa.
7. México ha buscado llevar este compromiso a la práctica en las tres ocasiones en las que ha sido electo miembro del Consejo de Derechos Humanos:
 - 2006-2009: México tuvo el honor de ejercer la primera presidencia del Consejo, cargo que implicó la enorme y delicada responsabilidad de conducir

las negociaciones que llevaron al acuerdo sobre las bases institucionales del nuevo órgano.

- 2009-2012: México participó activamente en el proceso de revisión quinquenal del Consejo, mediante propuestas innovadoras para apuntalar su potencial y resolver los retos identificados durante sus primeros cinco años de existencia.
- 2014-2016: México promovió activamente el mejoramiento de los métodos de trabajo y la utilización adecuada de todas las herramientas del Consejo, incluyendo la promoción de la cooperación internacional y el papel preventivo frente a los riesgos de crisis de derechos humanos.

II. Rendición de cuentas: acciones emprendidas por México en cumplimiento a sus compromisos (2014-2016)

8. En el periodo 2014-2016, México guió sus acciones en el Consejo de Derechos Humanos en los compromisos y promesas voluntarias asumidos cuando fue electo para formar parte del Consejo. A continuación se presenta un resumen de las iniciativas emprendidas, las cuales se clasifican en tres rubros principales.

Fortalecimiento del sistema internacional de derechos humanos, y en particular del Consejo de Derechos Humanos

9. México ha impulsado activamente iniciativas para fortalecer el diálogo y la colaboración transregional en el Consejo de Derechos Humanos, reconociendo la necesidad de unir esfuerzos desde culturas y realidades nacionales diversas, para trabajar por metas comunes.

10. México ha participado activamente en iniciativas y diálogos plurales encaminados a fortalecer las capacidades del Consejo para desempeñar plena y eficazmente su mandato de una manera objetiva y equilibrada.

11. México ha coadyuvado en los procesos encaminados a examinar medidas prácticas para mejorar el trabajo del Consejo, auspiciando reuniones temáticas para analizar la coordinación y cooperación del Consejo con otras entidades de las Naciones Unidas para fortalecer su papel en materia de prevención de violaciones masivas a los derechos humanos.

12. México ha fomentado sinergias entre los mandatos de los mecanismos del Consejo, promoviendo comunicación continua entre ellos y reconociendo sus interseccionalidades, a fin de aprovechar al máximo su potencial, y evitar la duplicación de esfuerzos y recursos.

13. México ha racionalizado sus iniciativas en el Consejo y la Asamblea General, de manera que se complementen y aborden las cuestiones relevantes al mandato de cada foro. En el periodo 2014-2016 México promovió 37 resoluciones. Asimismo:

- Copatrocinó 121 resoluciones.
- Copatrocinó 39 eventos paralelos.
- Organizó 10 paneles de discusión.
- Promovió cinco intervenciones conjuntas.

14. México ha trabajado para que el Consejo funcione como un foro de diálogo y cooperación de doble vía. Es decir, que desarrolle plenamente su mandato en cuestiones de prevención y facilite la asistencia técnica y cooperación para fortalecer las capacidades de los Estados en la protección y promoción de los derechos humanos. Del mismo modo, hemos promovido que el Consejo cumpla con

su obligación de abordar las situaciones específicas de derechos humanos bajo un enfoque equilibrado y objetivo que considere todas las fuentes de información y que busque al máximo posible la cooperación de los Estados concernidos.

15. Convencido de la contribución fundamental que realizan los actores no gubernamentales al trabajo del Consejo, México promueve un diálogo abierto y dinámico con parlamentos, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, empresas y la academia.

16. México presenta periódicamente, de manera individual o en asociación con otros países, resoluciones para fortalecer la protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad o marginación, y prevenir la discriminación y la vulneración de derechos humanos por cualquier causa.

17. De la misma manera, México ha promovido y participado en declaraciones conjuntas sobre cuestiones prioritarias como la igualdad de género, la transparencia y el acceso a la información y el derecho a la privacidad.

18. México privilegia el examen periódico universal como la herramienta universal más efectiva de diálogo y cooperación sobre derechos humanos. México participó en su segundo proceso de revisión en octubre de 2013 y, mediante un proceso nacional participativo, da seguimiento a las 166 recomendaciones aceptadas. Asumimos la implementación y seguimiento de las recomendaciones a través del Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018. Asimismo, bajo los principios de cooperación, universalidad e igualdad de trato, México participa en las revisiones de todos los Estados bajo el examen periódico universal, formulando preguntas, observaciones y recomendaciones constructivas, orientadas a fortalecer los esfuerzos que cada Estado lleva a cabo para atender sus desafíos en materia de derechos humanos.

19. Durante el primer ciclo del mecanismo de examen periódico universal, de los 193 Estados examinados, México participó en los diálogos interactivos de 187 Estados. Durante el segundo ciclo del examen periódico universal, México participó en todos los diálogos interactivos.

20. México ha propugnado por el fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, mediante iniciativas que velen por su funcionamiento eficaz y autónomo, inclusive a través de la dotación de recursos suficientes para la ejecución de su mandato. Paralelamente, México realiza contribuciones voluntarias anuales tanto a la Oficina del Alto Comisionado, como al Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Tortura, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Personas con Discapacidad y al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas.

21. Animados por el compromiso de incorporar de manera coherente la perspectiva de derechos humanos en el trabajo de las Naciones Unidas, México fue uno de los países más activos en la promoción de la perspectiva de derechos humanos en los resultados de las principales cumbres y conferencias celebradas recientemente en el seno de las Naciones Unidas. De manera destacada, México impulsó la inclusión transversal de los derechos humanos, la perspectiva de género y la protección de los derechos de grupos específicos de población en:

- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- El período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas;

- La Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes adoptada en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes.

Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluyendo los mecanismos regionales

22. México mantiene una invitación abierta y permanente a todos los mecanismos internacionales de derechos humanos. Convencido de que su experiencia y profesionalismo sirve para fortalecer el marco de políticas públicas y la implementación de las obligaciones internacionales, desde que es miembro del Consejo y hasta la fecha (2006-2017), México ha recibido visitas de 29 mecanismos de las Naciones Unidas.

23. En 2015, México recibió la visita del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, como parte del espíritu de apertura y cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado.

24. Asimismo, desde su elección al Consejo en 2013, México ha recibido las siguientes visitas:

a) Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (abril-mayo 2013).

b) Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (abril-mayo 2014).

c) Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas (agosto-septiembre 2016).

d) Subcomité para la Prevención de la Tortura, Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (diciembre 2016).

e) Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (enero 2017).

f) Relator Especial sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento (mayo 2017).

25. Igualmente, la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y los Relatores Especiales de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos sobre la libertad de expresión, visitarán México en noviembre de 2017.

26. Cabe destacar que, en el período 2013-2017, México ha recibido cinco visitas de representantes de los mecanismos regionales de derechos humanos¹. Estas visitas han fomentado el diálogo sobre los avances y desafíos del país en las diferentes materias y han elevado su visibilidad en la agenda nacional. Las observaciones y recomendaciones derivadas de las visitas contribuyen a fortalecer nuestros esfuerzos en los temas que se han abordado.

¹ Celebración del periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en México (CIDH) (agosto de 2014). Relator para México y sobre los derechos de las personas privadas de libertad de la CIDH (septiembre de 2014). Relatora Especial de la CIDH sobre los derechos de la niñez y adolescencia (octubre de 2014). Relator para México y sobre los derechos de las personas privadas de libertad de la CIDH (septiembre de 2015.) Visita in loco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (septiembre – octubre de 2015). Mecanismo de seguimiento de las medidas cautelares emitidas por la CIDH, relacionadas con la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” (noviembre de 2016; enero de 2017; marzo de 2017; abril de 2017).

27. En cumplimiento con sus obligaciones internacionales, México ha presentado y sustentado informes periódicos ante los órganos de tratados. En dichos procesos, se dio cuenta de las acciones para garantizar los derechos humanos en el territorio nacional e identificar las áreas que requieren de mayores esfuerzos y atención. En los últimos años se han presentado y sustentado los siguientes informes:

a) Informe inicial sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (presentado en abril de 2011; sustentado en septiembre de 2014).

b) Cuarto y quinto informes periódicos sobre la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño (presentado en julio de 2012; sustentado en mayo de 2015).

c) Informe sobre la implementación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (presentado en marzo de 2014; sustentado en febrero de 2015).

d) Quinto y sexto informes periódicos combinados en seguimiento al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (presentado en junio de 2016; sustentado en septiembre de 2017). [[E/C.12/MEX/5-6]]

e) Noveno informe periódico sobre el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (presentado en diciembre de 2016; sustentación prevista para julio de 2018).

f) Tercer informe periódico en cumplimiento a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (presentado en mayo de 2017; sustentado en septiembre de 2017).

g) Informes periódicos 18°-21° sobre la implementación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (presentado en junio de 2017). [[CERD/C/MEX/18-21]]

28. Durante 2017 se prevé presentar los siguientes informes nacionales ante órganos de tratados de derechos humanos:

- Sexto informe en seguimiento al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Séptimo informe sobre el cumplimiento de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

29. Para México, en tanto sociedad abierta, plural y democrática, el diálogo y la colaboración con la sociedad civil es un elemento indispensable en los procesos relacionados con la promoción y garantía de los derechos humanos. Por ello, se han desarrollado esquemas para involucrar a la sociedad civil tanto en la preparación de los informes como en el seguimiento de las observaciones emitidas por los órganos de los tratados.

30. Para fomentar la transparencia y la accesibilidad de la información, México mantiene, en colaboración con la oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Centro de Investigación y Docencia Económicas, un portal de recomendaciones² donde se publican todas las recomendaciones de los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos dirigidas a México.

31. Desde el 2001 se estableció, a solicitud de México, una oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el país. La

² <http://recomendacionesdh.mx/>.

colaboración entre dicha oficina y las entidades del Gobierno del poder ejecutivo, legislativo y judicial ha sido fructífera y se han desarrollado planes de trabajo conjuntos, programas de derechos humanos en las entidades federativas, iniciativas de armonización legislativa y desarrollo de indicadores, entre otros. El 22 de febrero de 2017, se suscribió el acuerdo para la continuidad de las actividades de la Oficina del Alto Comisionado en México, con el propósito de fortalecer la cooperación que se han mantenido y revitalizar la relación.

32. En ocasión de la firma del acuerdo, el Secretario de Relaciones Exteriores de México, Luis Videgaray Caso, dijo: “Esta ceremonia reviste tres motivos importantes los cuales vale la pena destacar: el primero es un paso clave y tangible para seguir por el camino correcto, el camino de la protección y garantía de los tratados internacionales de los cuales somos parte. El segundo lugar es una plena muestra de la apertura con la que México enfrenta los retos de los derechos humanos. Sin ninguna ambigüedad reconocemos que hay una importante asignatura pendiente en materia de los derechos humanos, y hacemos del escrutinio internacional, empezando por el escrutinio de las Naciones Unidas, un instrumento fundamental para esta transformación. (...) Tercero, un elemento fundamental de esta colaboración es la convicción de México en los mecanismos de solución colectiva a los problemas de la humanidad, particularmente las instituciones multilaterales que hemos creado en los últimos 70 años”.

Cumplimiento de las obligaciones y compromisos internacionales a nivel nacional

33. A partir de la reforma constitucional de 2011, en México se debe aplicar la norma que más proteja a los derechos humanos, ya sea nacional o de los tratados internacionales de los que México es parte. Asimismo, la colaboración de México con el sistema internacional de derechos humanos contribuye al fortalecimiento del marco normativo, institucional y de política pública nacional.

34. Entre 2013-2016, guiamos nuestras acciones en materia de derechos humanos en dos grandes rubros:

a) Armonización legislativa: se han llevado a cabo más de 12 procesos para la elaboración, reforma y aprobación de leyes en línea con los más altos estándares de derechos humanos en materia de atención a víctimas, educación, participación de los pueblos indígenas, derechos laborales, discriminación, justicia militar, participación electoral, derechos de niñas, niños y adolescentes, desaparición forzada, justicia penal, y tortura, entre otros (véase el apéndice 1).

b) Fortalecimiento de las instituciones y diseño de políticas públicas en materia de derechos humanos: se han establecido criterios para alinear los programas y acciones nacionales a los indicadores de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Asimismo, se han elaborado planes y programas nacionales tomando en consideración lo establecido en las convenciones sobre derechos humanos y las recomendaciones emitidas por sus comités (véase el apéndice 2).

III. Promesas y compromisos de México para la promoción y protección de los derechos humanos 2018-2020

35. México renueva sus compromisos relacionados con el fortalecimiento y colaboración con el sistema internacional, el cumplimiento de sus obligaciones internacionales y su implementación a nivel nacional. En este sentido, a continuación se detallan los principales objetivos de la participación de México

como miembro del Consejo de Derechos Humanos y las actividades concretas que realizará en el período 2018-2020.

36. Con la finalidad de fortalecer el papel del Consejo de Derechos Humanos como el órgano promotor y protector de los derechos humanos a nivel internacional, México propone las siguientes acciones:

a) Promover los más altos estándares de derechos humanos, principalmente en materia de no discriminación, derechos de los migrantes y de los pueblos indígenas, igualdad sustantiva de género en la ley y en la práctica, la privacidad, la identidad, el trabajo y en la lucha contra el terrorismo, entre otros.

b) Promover el papel del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, así como de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, como facilitadores de cooperación internacional en materia de derechos humanos, fortalecimiento de capacidades nacionales, y el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

c) Seguir abogando por un tratamiento objetivo de la situación de derechos humanos en cualquier parte del mundo con un enfoque preventivo y basado en el diálogo, la colaboración y la construcción de capacidades.

d) Continuar promoviendo la eficacia y la autonomía e independencia de la Oficina del Alto Comisionado y de los mecanismos del Consejo, así como apoyar medidas presupuestales o administrativas que contribuyan a mejorar sus operaciones.

e) Privilegiar el mecanismo del examen periódico universal como la herramienta universal más efectiva en materia de cooperación, a través del diálogo continuo con los Estados y la sociedad civil.

f) Propiciar que las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos tengan mayor impacto en el terreno, es decir que su contenido cualitativo facilite su implementación a nivel nacional.

g) Promover la cooperación del Consejo con las instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, parlamentos, el sector privado y otros organismos internacionales.

h) Seguir fomentando el diálogo y colaboración interregionales al interior del Consejo.

37. Para impulsar la transversalización de la perspectiva de derechos humanos en el trabajo de las Naciones Unidas y complementar la labor transversal de dichos organismos en la promoción y protección de los derechos humanos, México propone:

a) Promover actividades que fomenten la cooperación y el diálogo del Consejo de Derechos Humanos con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, evitando la duplicación de esfuerzos.

b) Promover la integración de la protección y la promoción de los derechos humanos como eje rector en los procesos impulsados en el sistema de las Naciones Unidas.

c) Continuar promoviendo la interrelación entre los pilares de desarrollo, seguridad y derechos humanos, así como la coordinación y complementariedad del trabajo del Consejo con la Asamblea General y otros órganos.

38. Para mantener la política de apertura y cooperación con los órganos y mecanismos internacionales de derechos humanos, se realizarán las siguientes acciones:

a) Establecer y/o fortalecer los esquemas de colaboración inter-institucional, a efecto de dar seguimiento a las observaciones emanadas de las visitas recibidas.

b) Presentar y sustentar los informes correspondientes sobre el cumplimiento de los tratados de derechos humanos.

c) Mejorar los esquemas de diálogo con la sociedad civil en la elaboración y sustentación de informes a los órganos de tratado, así como aquellos mecanismos destinados a la atención y seguimiento de las observaciones emitidas por órganos de tratados.

d) Establecer un mecanismo interinstitucional para garantizar la rendición de cuentas sobre las recomendaciones de la revisión de México en el examen periódico universal, y analizar los avances y desafíos en materia de derechos humanos.

e) Asegurar el diálogo y la participación con la sociedad civil nacional, así como con los órganos autónomos de derechos humanos, en la preparación a la tercera revisión de México ante el examen periódico universal.

39. En el ámbito interno, y respecto a la vinculación de México con el sistema internacional de derechos humanos, redoblar esfuerzos para incorporar los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos a las políticas nacionales y lograr la efectiva instrumentación de las reformas constitucionales. Como parte de este objetivo, México busca:

a) Mantener el compromiso al más alto nivel en torno a la protección de periodistas y defensores/as de derechos humanos, y asegurar el fortalecimiento y funcionamiento eficaz del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, reforzando su enfoque preventivo.

b) Impulsar la aprobación de la ley general contra la desaparición de personas.

c) Consolidar la transversalización de la perspectiva de género en todas las políticas públicas, conforme al plan nacional de desarrollo, y continuar fortaleciendo la agenda de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, con especial énfasis en aquellas medidas dirigidas a eliminar la violencia contra las mujeres y a erradicar todas las formas de discriminación múltiple e intersectorial.

d) Impulsar que el pacto mundial para la migración segura, ordenada y regular contribuya al logro de una visión humana de la migración, sustentada en el respeto de los derechos humanos de todos los migrantes, sin importar su situación migratoria.

e) Continuar con el proceso de elaboración de un programa nacional sobre empresas y derechos humanos, para fortalecer el marco normativo e institucional y garantizar el respeto de los derechos humanos en las operaciones del sector privado.

f) Promover la ratificación de instrumentos regionales en materia de derechos humanos enfocados en la protección de los derechos humanos de las personas mayores y la eliminación del racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

g) Continuar trabajando en el diseño del Sistema Nacional de Información sobre Discapacidad, con dos componentes básicos: el Registro Nacional de Personas con Discapacidad y su sistema georreferencial de información.

h) Mantener el liderazgo en la eliminación de todas las formas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes como país guía de la alianza global para poner fin a la violencia contra la niñez y trabajar en la implementación de las cuatro

prioridades enunciadas en la hoja de ruta para avanzar en una primera etapa de implementación de la alianza global en nuestro país.

i) Dar seguimiento puntual a las recomendaciones emitidas por mecanismos del sistema regional y universal.

Apéndice 1

Acciones emprendidas entre 2014 y 2016 en materia de armonización legislativa

- Ley General de Víctimas (enero de 2013), que estableció el Sistema Nacional de Atención a Víctimas y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Esta Ley garantiza los derechos de las víctimas del delito y las víctimas de violaciones a los derechos humanos, en particular su derecho a la asistencia, protección, verdad, justicia y reparación integral. Ha implicado un avance sin precedente al obligar a los tres poderes y órdenes del gobierno a velar por su protección y prestar la asistencia necesaria a las víctimas de violaciones a derechos humanos.
- Reforma educativa (febrero de 2013), las reformas a la constitución en materia educativa tienen, entre otros objetivos, asegurar la gratuidad de la educación y garantizar el pleno respeto a los derechos laborales de los maestros; se creó el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad.
- Derechos electorales para pueblos indígenas, el 22 de mayo de 2015 se promulgó una reforma a la constitución, con el objetivo de garantizar que las mujeres y los hombres indígenas disfruten y ejerzan su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados. La reforma establece que las prácticas comunitarias en ningún caso podrán limitar los derechos político electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.
- Aprobación del Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y reformas al marco jurídico nacional en materia laboral. El 13 de mayo de 2015, fue publicado el decreto por el que se aprueba el Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo. La ratificación de este Convenio se suma a la reforma del artículo 123 de la constitución, así como a las reformas a la Ley Federal del Trabajo, las cuales elevaron la edad mínima de admisión al empleo.
- Reformas a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación el 20 de marzo de 2014, fueron publicadas diversas reformas a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación encaminadas a reforzar el marco de protección y el ejercicio del derecho a la no discriminación. Con dichas reformas, se armoniza la Ley Federal a los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por México, y a la reforma constitucional de junio de 2011, y se establece la obligación de diseñar e implementar medidas de igualdad, así como establecer acciones afirmativas a favor de grupos en situación de discriminación. Además, se crean mejores mecanismos para evitar que la persona o institución que discrimine lo haga sin consecuencias y se hace un mejor seguimiento de políticas públicas y reformas legislativas que garanticen la igualdad.
- Reforma al artículo 57 del Código de Justicia Militar (2014), con el fin de restringir el fuero militar conforme a estándares internacionales, a fin de que toda presunta violación a los derechos humanos en agravio de civiles sea considerada por la justicia civil.
- Reforma político-electoral al artículo 41 de la constitución (2014) garantizó la paridad de género en las candidaturas al Congreso de la Unión y a los congresos locales, ampliando los derechos políticos de las mujeres.

- Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (diciembre de 2014), establece un cambio de paradigma en la forma como el Estado mexicano protege y promueve los derechos de niñas, niños y adolescentes, reconociéndolos como plenos titulares de derechos de conformidad con la Convención de los Derechos del Niño y articulando la actuación del Estado, a todos los niveles de gobierno, para la protección y promoción de esos derechos. Para ello, establece un Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como una Procuraduría Federal, los cuales se replican a nivel estatal y municipal.
- Reforma al sistema de justicia penal aprobada en 2008, entró en vigor en junio de 2016. Se trata de una de las mayores transformaciones jurídicas e institucionales en la historia de México y representa un parteaguas en los sistemas de procuración e impartición de justicia. Mediante la reforma constitucional, el procedimiento penal transita del procedimiento semi-inquisitorio a uno de corte acusatorio y oral, cuyos principios (publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación) recoge la Constitución.
- Iniciativa de “Ley General sobre Desaparición Forzada”, presentada por el Poder Ejecutivo al Congreso de la Unión, en diciembre de 2015. El proyecto se elaboró con base en un amplio proceso de consultas de tres fases, en las que participaron ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, y las entidades federativas, y fue acompañado por el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México. En mayo de 2017 el proyecto fue aprobado por el Senado de la República y turnado a la Cámara de Diputados, donde actualmente se encuentra en discusión. Este proyecto de Ley permitirá establecer una nueva política pública enfocada en la búsqueda y localización de personas desaparecidas.
- “Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos de Tortura”, presentada por el Poder Ejecutivo al Congreso, en diciembre de 2015 y aprobada en mayo de 2017. Su finalidad es armonizar el tipo penal de la tortura en las 32 entidades federativas conforme a estándares internacionales; también propone crear las siguientes instancias:
 - a) Unidades especializadas de investigación, tanto a nivel federal como en las entidades federativas, para combatir con mayor eficacia este delito.
 - b) Mecanismo Nacional de Prevención, conformado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los defensores del pueblo estatales, y en los que participarán representantes de organizaciones internacionales, sociedad civil, académicos y expertos.
 - c) Registro nacional del delito de tortura, integrado por las bases de datos de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de justicia locales.

Apéndice 2

Acciones emprendidas entre 2013 y 2016 en materia de fortalecimiento de las instituciones y diseño de políticas públicas en materia de derechos humanos

- El Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, es el instrumento rector a nivel nacional para los derechos humanos. Los programas y acciones nacionales de cada secretaría de estado (ministerio) deberán estar alineados al Programa. En su diseño, se atendieron las recomendaciones formuladas a México por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y los mecanismos del sistema de las Naciones Unidas, incluyendo el examen periódico universal. El Programa establece la obligación de sistematizar información en materia de derechos humanos para fortalecer las políticas públicas y específicamente señala que se deberá implementar la metodología de indicadores de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Actualmente, se trabaja para implementar la metodología de la Oficina del Alto Comisionado y de la Organización de los Estados Americanos, para el desarrollo de un sistema nacional de evaluación del cumplimiento de los derechos humanos. Para ello, se ha establecido una alianza estratégica con la Universidad Nacional Autónoma de México, la Oficina del Alto Comisionado y la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Sumado a este Programa, México cuenta con diversos instrumentos programáticos en temas específicos de derechos humanos: el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y la no Discriminación contra las mujeres 2013-2018, el cual se diseñó tomando en consideración el articulado de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, sus recomendaciones generales y las observaciones al informe presentado por México en 2012; el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018, cuyo objetivo es, incorporar, adecuar, y fortalecer la política antidiscriminatoria de México con base al artículo 1 de la constitución; el Programa Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y el Programa Nacional para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida, los cuales buscan proteger los derechos humanos de las niñas y los niños, garantizar que sean escuchados en la toma de decisiones de los asuntos que les afectan, erradicar el trabajo infantil y brindar protección a los adolescentes trabajadores para laborar a una edad permitida; el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018, a través del cual se promueve la inclusión de personas con discapacidad en los ámbitos de la educación, la salud y el trabajo, así como la armonización de la legislación para facilitar su acceso a la justicia y su participación en la vida pública y política; y el Programa Especial de Migración 2014-2018, es un instrumento articulador de las acciones de México para atender de manera integral la migración internacional.
- El Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018, busca, entre otras cosas, incorporar la perspectiva de los derechos humanos en la política de seguridad pública. Asimismo, el Estado mexicano continuará fortaleciendo las capacidades nacionales para garantizar la seguridad de la sociedad mexicana con pleno apego a los estándares internacionales de derechos humanos.

- El 19 de agosto de 2015, entraron en vigor el protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y la investigación del delito de desaparición forzada y el protocolo homologado para la investigación del delito de tortura. Dichos instrumentos son aplicados por las procuradurías y fiscalías de todo el país, armonizando los criterios de investigación de delitos conforme a estándares y recomendaciones, nacionales e internacionales, como guías en las distintas etapas de la investigación, a fin de evitar la revictimización y generar estrategias de actuación certera e inmediata en el combate a estas conductas.
- En octubre de 2015 se creó la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas encargada de dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda de personas. Su creación atiende a diversas recomendaciones internacionales realizadas a México.
- El protocolo para la atención consular de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados (presentado en mayo de 2015), es una herramienta para la conducción de entrevistas consulares, que ayuda a brindar atención integral y diferenciada a cada menor de edad, a fin de poder evaluar su interés superior, detectar de manera oportuna posibles situaciones de riesgo y activar medidas de protección que garanticen cada uno de sus derechos. Dicho protocolo se diseñó de manera conjunta con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- El protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos migratorios (publicado en agosto de 2016), tiene como objetivo asegurar el respeto a los principios y a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados, cuando se vean involucrados en procedimientos administrativos migratorios.
- El Sistema Nacional de Transparencia, instalado en mayo de 2015 por medio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece una política pública integral, ordenada y articulada, con el objeto de garantizar el efectivo ejercicio y respeto de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, promoviendo y fomentando una educación y cultura cívica de estos dos derechos en todo el territorio nacional.
- El Sistema Nacional Anticorrupción, promulgado en mayo de 2015, coordina a los actores sociales y a las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción. En ese sentido, fortalece las facultades de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación para realizar auditorías en tiempo real, así como de fiscalizar los recursos federales destinados a estados y municipios y ejercidos por fideicomisos, fondos y mandatos, públicos y privados. Con el Sistema Nacional Anticorrupción, las empresas que reciban recursos públicos son sujetos obligados en materia de transparencia, y pueden ser sujetas a sanciones penales en caso de corrupción.
- La Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes y el Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación, creados en diciembre de 2015, para permitir a las personas migrantes, el acceso al esclarecimiento de los hechos, a la protección y a la reparación del daño. La Unidad está facultada para realizar las investigaciones correspondientes a los delitos cometidos por y en contra de la población migrante, y para conducir la búsqueda de personas migrantes desaparecidas.

- El Sistema Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, instalado en mayo de 2016, tiene por objeto la coordinación y seguimiento de los programas, acciones y mecanismos interinstitucionales, públicos y privados, que permitan la ejecución de las políticas públicas para el desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad.
- El fortalecimiento del Mecanismo Especial para la Protección de Defensores de Derechos Humanos y periodistas. Con la finalidad de mejorar su operación se instrumentaron tres fases: 1) en colaboración con la organización no gubernamental Freedom House, se efectuó un análisis de la metodología y los procedimientos internos del mecanismo para superar el rezago en el análisis de los casos e incrementar su eficiencia fortaleciendo la valoración de riesgos; 2) se incrementó la efectividad de las medidas de protección y se incorporó la perspectiva de género en los análisis de riesgo, además de impartirse capacitación a la Junta de Gobierno, al personal de las unidades de recepción de casos y reacción rápida y de evaluación de riesgos, y a defensores de derechos humanos y periodistas; y, 3) establecimiento de la unidad de prevención del mecanismo, y definición de criterios guía para su operación.
- De igual forma, el 17 de mayo de 2017, el Presidente de la República se comprometió a fortalecer la estructura y presupuesto del Mecanismo de Protección de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas, la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, y a establecer un esquema nacional de coordinación con los estados, así como un protocolo de operación.